



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 2303



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12,30 horas del día 24 de julio de 2012, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 9044 GM/2010, caratulado: **"S/ ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DE LA XII PROMOCIÓN DE OFICIALES AYUDANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA, COMISARIO INSPECTOR (R) ANIBAL ALLEN"**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Vocal Abogado en el ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO se transcribe a continuación su voto:-----

Viene a este Vocal Abogado el expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 9044 GM/2010, caratulado: **"S/ ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DE LA XII PROMOCIÓN DE OFICIALES AYUDANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA, COMISARIO INSPECTOR (R) ANIBAL ALLEN"**, a los fines de fundar mi voto.-----

Las presentes actuaciones fueron intervenidas en el marco del control previo mediante Acta de Constatación N° 667/10 (fs 262) de fecha 06/12/10, en la cual se formularon 9 (nueve) observaciones, de las cuales, luego de los respectivos descargos y trámites de subsanación, se emite el Informe Contable N° 71/11 (fs. 309) y la Disposición Secretaría Contable N° 023/2011 (fs. 313) de fecha 23/02/11, por la que resuelve mantener las observaciones 1, 2, 5, 6 y 8. Estas intervenciones, tienen lugar respecto de la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/10 conforme lo aclara la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable en su Informe N° 79/12 de fs. 410.-----

Paralelamente a ello, a fs. 341 luce el Acta de Constatación de control previo N° 486/11 de fecha 06/10/11, en la que se formulan 5 nuevas observaciones.-----

A fs. 378 obra el Acta de Constatación N° 689/2011 por la que se hace un análisis a los descargos efectuados en cuanto a las observaciones correspondientes al Acta de Constatación de control previo N° 486/2011, en la que se levanta sólo la observación 2.-----

En ese derrotero, a fs. 404 luce el Informe Contable N° 05/12 en el que se indica que todavía subsisten las observaciones del Acta de Constatación N° 667/10 que fueran

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 2303



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

mantenidas por la Disposición Secretaría Contable Nº 23/11; en tanto que también en este mismo informe se da contestación a los descargos formulados al Acta de Constatación Nº 486/11, aconsejando el mantenimiento de las observaciones 3 y 5, y sugiriendo levantar el resto.-----

Finalmente a fs. 40 toma intervención la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable quien comparte todo lo actuado, proponiendo un llamado de atención a las autoridades de la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros del Ministerio de Economía y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia a fin de que en casos futuros den estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones.-----

Por lo expuesto, a fin de poner claridad a los antecedentes narrados y centrar en forma concreta el objeto de intervención de este Plenario de Miembro, las observaciones materia de análisis son las que a continuación se transcriben.-----

Del Acta de Constatación Nº 667/10 de fecha 06/12/10, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 023/2011 de fecha 23/02/11 referidas a la adjudicación, son las siguientes:-----

"1. La fecha y hora de apertura de ofertas no fue establecida en el PByC (ver cláusula 9º primer párrafo), así como tampoco en el acto administrativo que aprobó el llamado, incumpliendo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1505/02 Anexo I Art. 26º, apartado 31.a).-----

2. No obstante lo expuesto por el Of. Ppal Héctor O. Cabana en su Informe Nº 1530/10 – DGA punto 3) (fs. 253), se comparte lo observado en primera instancia por la Auditoría Interna en su Informe Previo Nº 883/10 (fs. 248), en cuanto a la falta de constancia en el acto de apertura, de la presentación de las muestras por parte de los oferentes, incumpliendo lo establecido en el Apartado 33 segundo párrafo del Artículo 34º Anexo I del Decreto Provincial Nº 1505/2002.-----

5. Deberá verificarse el cuadro comparativo obrante a fs. 211/228, toda vez que en el mismo fueron mal transcritos los reglones que componen la oferta de cada proveedor (ver renglón nº 19 y siguientes). Como consecuencia de ello, asimismo deberá verificarse la decisión adoptada por la Comisión de Preadjudicación, como así también el acto administrativo de adjudicación, toda vez que se traslada en los mismos el error antes indicado, ocasionando ello, por ejemplo la adjudicación del renglón nº 20 a la firma Rodriguez, siendo que este no fue cotizado.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°

2303



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

6. Incumplimiento a lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 06/10 Anexo i punto 4.c) tercer párrafo, último punto, toda vez que atento que las cotizaciones adjudicadas superaron el monto autorizado a gastar al inicio de la contratación no se ha solicitado la intervención del funcionario que oportunamente autorizo la contratación a fin de rectificar dicho monto autorizado. (ver fs. 46 a 54 y 233 a 243).-----

8. Extemporaneidad en el envío de las actuaciones a ésta instancia de control, incumpliendo la pauta temporal establecida en el Punto 2 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, toda vez que la presente licitación privada ha sido adjudicada por acto administrativo obrante a fojas 261, siendo que correspondía su remisión previo a la etapa de adjudicación".-----

En cuanto a las observaciones formulada en el Acta de Constatación N° 486/11 que no fueran levantadas y que se remiten para tratamiento de este Plenario de Miembros son:-----

"3. Se verifica el incumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del PbyC como así también en lo previsto en el Apartado 80 del artículo 34° del decreto Reglamentario N° 1505/2002 y apartado 96 del Art. 34 del Decreto Provincial N° 674/11, toda vez que el plazo para el pago de la compra debió realizarse en el término de 30 días a partir de la conformidad de la prestación recibida (según factura de fs. 318, la misma fue conformada en fecha 28/12/2011).-----

5. En virtud del Art. 35° de la Ley Provincial N° 141, el cual establece que "...La autoridad administrativa deberá dejar constancia en cada escrito de la fecha en que fue presentado poniendo al efecto el cargo pertinente o sello fechador.", se observa que la factura obrante a fs. 318 incumple la norma citada en el presente punto, toda vez que se halla sin la constancia de recepción".-----

A fs. 410 luce el Informe Contable N° 79/12 suscripto por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, quien manifiesta respecto a las observaciones enunciadas, que correspondería efectuar un llamado de atención a las autoridades de la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros del Ministerio de Economía, como así también al a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia con el objeto de que en futuras actuaciones cumplan estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°

2303



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

A fs. 412 luce el Informe Legal N° 103/12, por el cual, se analizan las observaciones y se comparte las conclusiones arribada por la Auditora actuante y por la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable en cuanto a formular un llamado de atención a la Sra. Gladys MARSHALL en su carácter de Directora de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Lic. Cont. y Sum. del Ministerio de Economía, y al Comisario Inspector Dino MANETTI en su carácter de Director General de Administración de la Policía de la Provincia; entendiendo pertinente el dictaminante, recomendar a éstos que arbitren los medios necesarios para evitar la reiteración de las falencias detectadas, en especial, que en las contrataciones como la presente cuente con un presupuesto oficial aprobado por acto administrativo emanado de autoridad competente.-----

Este informe legal resulta compartido en todos sus términos por el Prosecretario Legal y por el Secretario Legal de este Tribunal.-----

Analizadas de mi parte las actuaciones, y teniendo en cuenta el tenor de las observaciones formuladas, comparto las conclusiones arribadas por las áreas Legal y Contable en la forma que precede, por lo que considero que corresponde efectuar una recomendación a la Directora de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Lic. Cont. y Sum. del Ministerio de Economía Sra. Gladys MARSHALL y al Director General de Administración de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Dino MANETTI, en cuanto a que en futuras contrataciones deberán respetar las normas que las regulan, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.-----

Por lo expuesto propongo la emisión de un acto administrativo tendiente a: -----

I) Recomendar a la Directora de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Lic. Cont. y Sum. del Ministerio de Economía Sra. Gladys MARSHALL y al Director General de Administración de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Dino MANETTI, a que en futuras contrataciones respeten las normas que regulan a éstas, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones (artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial N° 50).-----

II) Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar a la Directora de Licitaciones y Contratos y Suministros Sra. Gladys MARSHALL, con remisión del expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 9044 GM/2010, caratulado: "S/ ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DE LA XII PROMOCIÓN DE OFICIALES AYUDANTES DE LA ESCUELA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 2303



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Heroes de Malvinas"

SUPERIOR DE POLICIA, COMISARIO INSPECTOR (R) ANIBAL ALLEN"; al Director General de Administración de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Dino MANETTI; y en el organismo, a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, al Secretario Legal, a la Auditora Fiscal interviniente y al Abogado dictaminante. -----

III) Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar.-----

Es mi voto.-----

Posteriormente y habiéndose efectuado la rotación anual de la Presidencia mediante Resolución Plenaria 201/2012, toma intervención el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia CPN Luis Alberto CABALLERO transcribiendo a continuación su voto.--

Viene a examen de este Vocal de Contador a cargo de la Presidencia el expediente del registro expediente del registro de la Gobernación de la Provincia Nº 9044 GM/2010, caratulado: "S/ ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DE LA XII PROMOCIÓN DE OFICIALES AYUDANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA, COMISARIO INSPECTOR (R) ANIBAL ALLEN", a los fines de fundar mi voto.-----

Que me antecede el voto del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO haciendo propios los conceptos vertidos por el colega preopinante y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente.-----

Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el Vocal que me precedió, como también mi adhesión a las medidas propuestas.-----

Es mi voto.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros por mayoría de sus miembros, en el marco de las facultades previstas por los artículos 2, 4, 27 cc y ss de la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-----

ARTÍCULO 1º.- Recomendar a la Directora de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Lic. Cont. y Sum. del Ministerio de Economía Sra. Gladys MARSHALL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

y al Director General de Administración de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Dino MANETTI, a que en futuras contrataciones respeten las normas que regulan a éstas, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones (artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial N° 50).-----

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar a la Directora de Licitaciones y Contratos y Suministros Sra. Gladys MARSHAL, con remisión del expediente del registro del la Gobernación de la Provincia N° 9044 GM/2010, caratulado: "S/ ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DE LA XII PROMOCIÓN DE OFICIALES AYUDANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA, COMISARIO INSPECTOR (R) ANIBAL ALLEN"; al Director General de Administración de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Dino MANETTI; y en el organismo, a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, al Secretario Legal, a la Auditora Fiscal interviniente y al Abogado dictaminante. -----

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra.

Fdo: PRESIDENTE VOCAL CONTADOR C.P.N. Luis Alberto CABALLERO,
VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO.

ACUERDO PLENARIO N° 2303

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia